



EB 2015/010

Resolución 28/2015, de 3 de marzo de 2015, del titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra, en relación con la cuestión de nulidad interpuesta por la empresa EMTSPORT, S.L., contra la adjudicación y posterior formalización del contrato de “Concesión de la gestión integral de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Muskiz: polideportivo municipal, frontones, Donibane y campo de fútbol del malecón”.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 16 de enero de 2015 se interpuso cuestión de nulidad por la empresa EMTSPORT, S.L., contra la adjudicación y posterior formalización del contrato de “Concesión de la gestión integral de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Muskiz: polideportivo municipal, frontones, Donibane y campo de fútbol del malecón”.

SEGUNDO: Mediante la Resolución 21/2015, de 19 de febrero, el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales (OARC / KEAO) acordó lo siguiente:

«Estimar parcialmente el recurso especial interpuesto por la empresa EMTSPORT, S.L., contra la adjudicación del contrato “Concesión de la gestión integral de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Muskiz: polideportivo municipal, frontones, Donibane y campo de fútbol del malecón”, anulando el acto impugnado y todo lo actuado, debiendo iniciarse, en su caso, una nueva licitación.»

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: A la vista del contenido de la Resolución 21/2015, la pretensión de la cuestión de nulidad ha sido ya satisfecha en otro procedimiento, por lo que procede su inadmisión al carecer de objeto.



Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41. 3 del TRLCSP y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, el Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir a trámite la cuestión de nulidad contra la adjudicación y formalización del contrato “Concesión de la gestión integral de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Muskiz: polideportivo municipal, frontones, Donibane y campo de fútbol del malecón”.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

TERCERO: Contra la presente resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso- administrativo (artículo 44.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, LJ) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma (artículo 46. 1 LJ), ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (artículo 10 k) LJ), de conformidad con el artículo 49 del TRLCSP.

Vitoria-Gasteiz, 2015eko martxoaren 3a

Vitoria-Gasteiz, 3 de marzo de 2015